



SALUD MUNICIPAL

I. Establecer y conducir la política municipal en materia de salud de conformidad con el sistema nacional de salud, de la ley de salud estatal y demás disposiciones legales aplicables; II. Planear, desarrollar, dirigir y vigilar los servicios de salud que proporcione el municipio en los términos de la legislación correspondiente; III. Coordinar el sistema de asistencia de seguridad social en materia de salud en el municipio; IV. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de la salud; V. Impulsar la permanente actualización de las disposiciones legales en materia de salud; VI. Vigilar se apliquen las normas oficiales mexicanas que emitan las autoridades competentes en todo lo relacionado en materia de salud; VII. Dictar las medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias para proteger la salud de la población; VIII. Imponer y aplicar sanciones en los términos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en la materia a los prestadores de servicio que no observen dichos ordenamientos; y IX. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, convenios acuerdos y otras disposiciones vigentes en la materia.

